



Constancia: El término del traslado de la demanda para la vinculada CENTRO COMERCIAL CARRERA 14 PH, transcurrió los días 11-12- 13- 14- 15 - 18-19- 21- 22 y 25 de julio y en tiempo oportuno la señora LINA MARIA ARANGO administradora del Edificio da respuesta manifestando que se trata de una edificación antigua sin posibilidad de hacer la rampa solicitada.- INHABILES: 9-10- 16-17-20- 23 y 24 de julio. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintiséis (26) de  
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/227

Se concede a las partes que intervienen en este proceso, un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.(Artículo 33 Ley 472 de 1998).

Vencido el término anterior, vuelva el proceso a Despacho para proferir la sentencia respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77bbc8d7b9da138d196fd0f7d35782e0c3547ee31b9554f787e14ffc985d2365

Documento generado en 26/07/2022 02:18:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>